



DECRETO MUNICIPAL Nº 77
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

DECRETO MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCION
PRESUPUESTARIA GESTION 2019, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "EL
TORNO"

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

CONSIDERANDO

Que; La Constitución Política del Estado prevé en su Art. 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal..... y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que; La Norma Suprema en su Art. 302 Par. I) Núm. 23, establece que como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, es elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que; La Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 27, Inc. e) establece "Dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregará obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la Contraloría General del Estado, y pondrá a disposición de la Contraloría General de la Republica, los estados financieros de la gestión anterior, junto con las notas que correspondieren y la opinión del auditor interno."

Que; La Ley Marco de Autonomía y Descentralización, en su Art. 33 dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

Que; La Carta Orgánica Municipal de El Torno, prevé en su Art. 47 Núm. 21) que es atribución del señor Alcalde Municipal aprobar mediante Decreto Municipal, los estados financieros correspondientes a la Gestión Municipal y remitirlos al Concejo Municipal, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de aprobados los mismos, para su conocimiento y fiscalización.

Que; La ley Municipal Nº 001 de 06 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno, en su Artículo 17 establece lo siguiente: "**(DECRETO MUNICIPAL).**- Es la norma jurídica municipal emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista.

POR TANTO:

El señor Alcalde Municipal de El Torno, Cuarta Sección Municipal, Provincia Andrés Babiñez, en ejercicio de las atribuciones legales que tiene el Órgano Ejecutivo Municipal, y al amparado de las atribuciones y competencias conferidas en la Constitución Política del Estado

Desarrollo y transparencia





Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomía y Descentralización, Carta Orgánica Municipal de El Torno, y La Ley Municipal Nro. 001 de 06 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno:

DECRETA Y RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCION PRESUPUESTARIA GESTION 2019, DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL "EL TORNO"** elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO, en el marco de las facultades, responsabilidades, atribuciones de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- La Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, debe remitir una copia original de los Estados Financieros al Concejo Municipal, en el plazo no mayor de 72 horas, Art. 47 Núm. 21) de la Carta Orgánica Municipal de El Torno

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Es dado en el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los veintisiete días del mes de Febrero de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

Gerardo Paniagua Vidal

ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Juan Carlos Hurtado Banegas

SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

Emilse Mariscal Montaña

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Desarrollo y transparencia



Gobierno Autónomo
Municipal de El Torno

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061



www.eltorno.gob.bo